

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

4914

Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de día 10 de junio de 2020 por la que se crea el equipo IBSTEAM y se establecen la composición y las funciones del mismo

Hechos

1.La Resolución del consejero de Educación y Universidad de día 12 de abril de 2019 creó el Equipo de Impulso el Aprendizaje Digital (EIAD) y estableció la composición y las funciones del mismo.

2.Las funciones asignadas a este equipo están relacionadas con la introducción del aprendizaje digital en los centros educativos, el impulso de las competencias digitales en el marco de los programas de formación en los centros educativos y la formación por ámbitos, el diseño y la planificación de la formación del profesorado en las líneas de las tecnologías de la información y la comunicación y en el aprendizaje digital, el asesoramiento a los centros educativos para impulsar la digitalización de los centros y el aprendizaje digitales, la recogida, elaboración y difusión de materiales y recursos didácticos en formato digital, y el seguimiento de las experiencias de digitalización de los centros educativos.

3.El Equipo de Impulso el Aprendizaje Digital está formado actualmente por una asesora técnica docente del Servicio de Normalización Lingüística y Formación, que es la coordinadora, dos asesores de formación que tienen un ámbito de actuación del conjunto de los centros de profesorado y los asesores de formación de todos los centros de profesorado del ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación.

4.La crisis de la COVID-19 y el consecuente cierre de los centros educativos ha puesto de manifiesto las carencias y las necesidades del sistema educativo para poder llevar adelante la atención al alumnado en situaciones de confinamiento. Concretamente, se han evidenciado las carencias en recursos materiales por parte de un elevado número de alumnos para seguir las clases a distancia y, especialmente, la baja competencia digital para hacer un uso eficiente de estos recursos por parte del alumnado y, también, del profesorado de los centros.

5.Por tanto, ante la posibilidad de nuevos confinamientos por posibles olas epidémicas, la existencia de brotes locales o la imposibilidad de parte del alumnado de asistir a clase por enfermedad, se hace imprescindible ampliar las funciones de este Equipo de Impulso al Aprendizaje Digital y el número de personas que lo forman, para desarrollar un plan de digitalización de los centros educativos a partir del curso 2020-2021.

Fundamentos de derecho

1.La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

2.El Decreto 41/2016, de 15 de julio, por el que se regula la formación permanente del profesorado de la enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

3.La Orden del consejero de Educación y Universidad de día 11 de marzo de 2016 por la que se regulan la organización y el régimen de funcionamiento de la red de centros de profesorado de las Islas Baleares.

4.El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo ello, a propuesta de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa, dicto la siguiente

Resolución

1.Crear el equipo IBSTEAM, dependiente del Servicio de Normalización Lingüística y Formación, que debe asumir las funciones de la EIAD hasta que se haga efectiva la creación del CEP STEAM. Este equipo estará ubicado físicamente en las dependencias del Centro de Profesorado de Palma, Jaume Cañellas Mut.

2.Establecer que las funciones del equipo IBSTEAM son:

- a) Desarrollar y coordinar el Plan de Digitalización de los centros educativos.
- b) Establecer el Marco Común de la Competencia Digital de los centros educativos de las Islas Baleares.
- c) Coordinar las actividades formativas que se organicen desde los centros de profesorado y desde el Servicio de Normalización Lingüística y Formación relacionadas con la competencia digital y la competencia STEAM.
- d) Gestionar el aula STEAM y todo el material formativo que contiene.
- e) Desarrollar los programas del Servicio de Normalización Lingüística y Formación del área de competencia digital y competencia STEAM (ESERO, RobotIB, etc.).
- f) Participar en el diseño y la planificación de la formación del profesorado en las líneas de la competencia digital y competencia STEAM.
- g) Dar apoyo y asesoramiento pedagógico a los centros educativos en competencia digital y competencia STEAM.
- h) Contribuir a la recogida, elaboración y difusión de materiales y recursos didácticos en formato digital, hacer el seguimiento de las experiencias de digitalización de los centros educativos y promover el intercambio y la difusión de buenas prácticas.
- i) Gestionar el programa de préstamo de dispositivos electrónicos.
- j) Cualquier otra función que, en materia de competencia digital y competencia STEAM, le encomiende el Servicio de Normalización Lingüística y Formación.

3. Determinar que el equipo IBSTEAM debe estar formado por:

- a) Un asesor técnico docente del Servicio de Normalización Lingüística y Formación.
- b) Entre 8 y 10 asesores de formación que deben tener un ámbito de actuación del conjunto de los centros de profesorado de las Islas Baleares.
- c) Los asesores de formación de todos los centros de profesorado del ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación.

4. Notificar esta Resolución al Servicio de Normalización Lingüística y Formación, al Servicio de Innovación y a los centros de profesorado de las Islas Baleares.

5. Dejar sin efectos la Resolución del consejero de Educación y Universidad de día 12 de abril de 2019 por la que se crea el Equipo de Impulso el Aprendizaje Digital y se establecen la composición y las funciones.

6. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 10 de junio de 2020

El consejero de Educación, Universidad e Investigación,
Martí X. March Cerdà

